



Coroico, 2 de septiembre de 2022

Señora:
H. Elizabeth Mamani
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COROICO
Presente. -

Ref.- HACER CONOCER EL PRONUNCIAMIENTO Y SOLICITAR SU ATENCIÓN.

De nuestra mayor y distinguida consideración:

A tiempo de saludarle muy respetuosamente y desearle el mayor de los éxitos al frente del Gobierno Autónomo Municipal de Coroico, mediante la presente tenemos a bien manifestar a su autoridad lo siguiente.

Como Promotoras Comunitarias del Municipio de Coroico, venimos realizando nuestro trabajo en bien de las mujeres de nuestro municipio en cuanto a la promoción de políticas de género, protección social, identificación, orientación y acompañamiento a casos de violencia, en ese entendido considerando la importancia que tiene para nosotras la protección de los derechos de las mujeres, en fecha 2 septiembre de 2022, hemos emitido un pronunciamiento con la finalidad de que las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Coroico, consideren en la Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la Gestión Fiscal 2023, la asignación de recursos para las políticas de género y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia; asimismo, la asignación de recursos, entre otros para promover y desarrollar el programa integral para el desarrollo económico-productivo y empleo para las mujeres.

Por lo referido precedentemente, en nuestra calidad de Promotoras Comunitarias del Municipio de Coroico, nos permitimos dar a conocer dicho pronunciamiento para efectos consiguientes y con ello reiteramos nuestras peticiones y demandas en la Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la Gestión Fiscal 2023. Petición que la realizamos en apego a los derechos tutelados constitucionalmente y el Art. 24 de la Constitución Política del Estado.

Sin otro particular, esperando que la presente merezca la atención necesaria nos despedimos con las consideraciones del caso.

Atte.

Remedios Alaca
Remedios Alaca
C.I. 6942325

Emiliana Zumbela
Emiliana Zumbela
C.I. 6963865 A.D.

Claudia Vargas
Claudia Vargas
C.I. 2923517

Marta Kaguay
78480

Sallya Salvo
Sallya Salvo
67 67 192

Elizabeth
Elizabeth
6159017

Ch. Z. I.
Ch. Z. I.
9879083

7970094 L.P.

Virginia Eugenia
77135
Cc/arch.

Elizabeth Mamani
Elizabeth Mamani
6059049 C.P.

Mery Uruch
Mery Uruch
6028495 L.P.

Johanna Perez
Johanna Perez
8359415 L.P.
6966210217

Mery Uruch
Mery Uruch
6028495 L.P.

Maribel S. Peralte
Maribel S. Peralte
9195730 L.P.

Celestina Lopez
Celestina Lopez
6081304 L.P.

Vanessa Maria

Sandra
Sandra Perez
C.I. 6754970 LP

Lito
Yaulé Hanco Hanco
C.I. P4110795 LP

Remit
Remit Perez
6296132

Rita
Rita Zabalza
679039 LP

PRONUNCIAMIENTO

Coroico, 2 de septiembre de 2022



ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Las Promotoras Comunitarias del municipio de Coroico, provincia Nor Yungas organizadas en Comité de Derechos y Justicia, como organización civil conforme al Art. 15 y Art. 29 de la Ley 348, como promotoras comunitarias reunidas en el municipio de Coroico, para el análisis, reflexión y debate sobre "LA SITUACION DE TIPOS DE VIOLENCIAS Y SUS CONSECUENCIAS" que va aumentando cada día en nuestro país, en diferentes comunidades y municipios, con cifras alarmantes, con la finalidad de evitar y prevenir este mal en nuestro municipio, las Promotoras Comunitarias organizadas en Comité de Derechos y Justicia, como organización civil expresamos:

CON PROFUNDA PREOCUPACIÓN, sobre el **incremento** de violencia, feminicidio e infanticidios en contra de las mujeres y niños a nivel nacional, violencia con la cual las mujeres nos vemos en alto riesgo. Podemos afirmar que el tratamiento de nuestros derechos, así como la respuesta inmediata en materia de mecanismos de protección y garantía de sanción a los agresores, a través de las leyes específicas como la ley 348 (Garantía de una vida libre de violencia), la Ley 243 (Acoso y Violencia Política) y la Ley 263 (Contra la Trata y Tráfico de Personas) Ley 1173 (Ley de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres) mismas que no se cumplen de manera efectiva y que no muestran resultados eficientes, a pesar de su existencia y vigencia.

Analizamos también, que las mujeres somos contribuyentes clave en la economía en calidad de productoras de alimentos, gerentes de recursos naturales, cuidadoras de niños y ancianos, emprendedoras y trabajadoras en empresas, así como son contribuyentes significativas a la creación de resiliencia de las comunidades ante el cambio climático y los desastres.

A pesar de sus contribuciones a la familia y la sociedad, las mujeres aún no tenemos acceso equitativo a los derechos fundamentales de las personas en el marco de los Derechos Humanos Universales. Asimismo, también la desinformación que existe por parte de las mujeres del municipio en diferentes temas hace que aún prevalezca el machismo en el municipio.

La Ley N° 348, de 09 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 2145, de 14 de octubre de 2014, modificado por el Decreto Supremo N° 4012, de 14 de agosto de 2019, "ARTÍCULO 13.- (USO DE RECURSOS): II. Los Gobiernos Autónomos de municipios y de Autonomías Indígena Originario Campesinas con menos de quince mil (15.000) habitantes y con una población igual o mayor a quince mil (15.000) habitantes, utilizarán al menos el quince por ciento (15%) y veinte por ciento (20%), respectivamente, del total de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana, para:

- a) Actividades de prevención contra la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes;
- b) Financiamiento de infraestructura y equipamiento para los Servicios Legales Integrales y/o casa de acogida;
- c) Mantenimiento y atención en los Servicios Legales Integrales para mujeres en

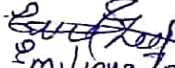
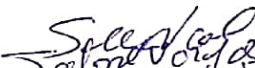
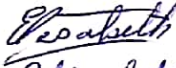



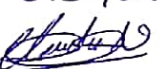

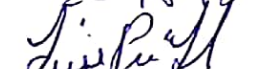
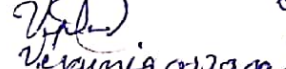
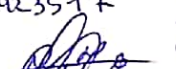
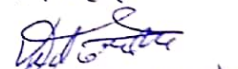

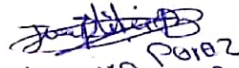
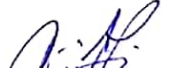
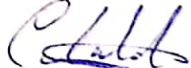
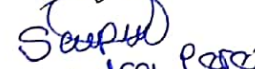
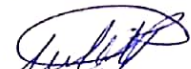
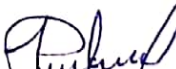
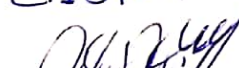
situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento, ..."

POR TANTO:

LAS PROMOTORAS COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE COROICO, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES SE PRONUNCIAN:

ÚNICO.- Solicitar a las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Coroico, que mediante las instancias correspondientes se considere en la Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la Gestión Fiscal 2023, la asignación de recursos para las políticas de género y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia; asimismo, la asignación de recursos para promover y desarrollar el programa integral para el desarrollo económico-productivo y empleo para las mujeres; el programa de servicios públicos de atención de necesidades de la familia; programa de difusión de igualdad de derechos y responsabilidades entre mujeres y hombres en el hogar, la comunidad y el municipio; y de fortalecimiento del liderazgo social y político de las mujeres y sus organizaciones.

El presente pronunciando es dado en la ciudad de Coroico a los dos días del mes de septiembre de dos mil veinte dos años.

 Emiliano Zabala C.I. 68638654	 Salvo Dorcas 6277 194	 Elisabeth 6159017	 Remedios Alaca C.I. 6942325
 María José 9578480	 Virginia 7970094 L.P.	 Claudia Vargas C.I. 7223517	 Ely Z. I. 9279083
 Lucio Pucro 5986082 L.P.	 Virginia 9127138	 Ely Z. I. 6889099 L.P.	 Victoria
 Maribel S. Peralta 9193730 L.P.	 Johana Perez 8332475 L.P.	 Rita Zabala 6159039 L.P.	 Celso 6031304 L.P.
 Sandra Perez C.I. 6754970	 Paulo 84110795 L.P.	 Remy 6296132	
 6966210 L.P.			